

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

77

#### HOYO DE MANZANARES

##### RÉGIMEN ECONÓMICO

Extracto: bases y convocatoria de participación en Carnaval 2023.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/674483>)

BDNS (Identif.): 674483

1. *Objeto.*—La Concejalía de Festejos del Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares organiza la Fiesta del Carnaval para promocionar la participación de las personas y grupos de la localidad en el desfile propio de estos festejos.

Para regular y alentar dicha participación se publican las presentes bases que fijan las normas.

Ayudas / Subvenciones para el concurso, así como los premios y sus categorías.

2. *Participantes.*—Podrán participar en el Concurso de Disfraces, que tendrá lugar el 18 de febrero, personas de todas las edades participando en grupos de mínimo 5 personas, previa inscripción a modo de peña, asociación o grupo representado por una persona física adulta que lo deseen. El concurso dará comienzo a las 17:30 h., hora de inicio del Desfile de Carnaval, que saldrá desde el Parque de la Paloma y terminará en la plaza Mayor (a las 18:00 h., aproximadamente). Los participantes deberán presentarse en el Parque de la Paloma a las 17:00 h. con el fin de facilitar la organización del desfile.

Todos los participantes ceden al Ayuntamiento sus posibles derechos sobre las imágenes recogidas durante la celebración del Carnaval 2023.

3. *Inscripciones.*—Podrán inscribirse grupos con un mínimo de cinco participantes. Sólo podrá presentarse una inscripción por asociación, peña o persona adulta representante. Cada grupo deberá rellenar la correspondiente ficha de inscripción (cumplimentada en todos sus apartados, y firmada por la persona representante del grupo) en los lugares y plazos siguientes:

- Desde el lunes 13 de febrero hasta el viernes 17 de febrero a las 12:00 h.
- Centro de Cultura. De 9 a 14 h y de 16 a 21 h.
- Correo electrónico a [centrodecultura@hoyodemanzanares.es](mailto:centrodecultura@hoyodemanzanares.es);
- Ventanilla de Registro del Ayuntamiento; o
- Registro Electrónico. Instancia General (Tramitación Electrónica).
- El mismo día del desfile, 18 de febrero, media hora antes del mismo (de 17:00 a 17:25), en el Parque de la Paloma.

Las inscripciones de las comparsas cuyos miembros sean todos menores de edad serán realizadas por un adulto responsable. Los menores tendrán que estar acompañados en todo momento por dicho adulto, aunque éste no esté disfrazado.

4. *Normas de participación.*—En el momento de la inscripción se hará entrega a los grupos participantes de un número, a fin de ser identificados por el jurado, facilitando así la asignación de puntuaciones y la deliberación posterior. Dicho número deberá ser visible durante todo el recorrido.

El orden de salida de las comparsas en el desfile seguirá el mismo orden en el que se hayan inscrito los participantes.

La temática de lo disfraces será de libre elección por parte de los grupos participantes, pero todos los miembros del grupo deberán ir disfrazados atendiendo a una misma temática.

Los grupos participantes podrán llevar un cartel o pancarta con el nombre de su comparsa, peña o asociación.

Las comparsas deberán realizar el recorrido del desfile a pie, o bien sobre ruedas, siempre y cuando no sea en vehículos de motor.

Las personas participantes acatarán en todo momento las indicaciones de la organización para poder optar a los premios del concurso y a la “subvención a la participación”.

Si entre los ganadores se encontrara un grupo formado íntegramente por menores de edad, en el momento de recoger el premio será indispensable que se encuentre presente la persona mayor de edad responsable del grupo, aunque no forme parte del grupo disfrazado.

La participación supone la aceptación de las bases y la decisión del jurado, que será inapelable.

El Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares se reserva el derecho a modificar o cancelar el concurso si las circunstancias así lo requieren.

5. *Subvención.*—Podrán ser beneficiarios de la “Subvención a la participación” aquellos grupos de 5 o más componentes que se hayan inscrito previamente -tal y como figura en el punto 3 de las presentes bases-, y cumplan, a criterio del Jurado, los requisitos de haber participado efectivamente con estructura grupal tanto en su diseño visual como en el contenido de su actuación.

Las personas representantes de grupos, asociaciones o peñas podrán inscribirse también el mismo día en el Parque de la Paloma, como ya se ha mencionado, desde las 17:00 hasta las 17:25 h., accediendo a los premios de las diferentes categorías descritas en el punto 6 de las presentes bases, pero en este caso no optarán a la “Subvención a la participación”.

Se determina una cantidad máxima conjunta para todos los participantes correspondiente a esta subvención de 1.500 euros. Dicha cantidad se dividirá entre el número final de inscripciones y, para obtener el importe correspondiente, a cada una de las asociaciones o personas que representen a un grupo se les exigirá que estén debidamente inscritas y que cumplan lo estipulado en estas bases, así como los requisitos recogidos en la Ley General de Subvenciones, (artículo 13); entre ellos, estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, y del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

Con posterioridad a la actuación-desfile, el jurado concederá o no esta subvención, siempre que se hayan cumplido los requisitos mínimos fijados anteriormente, y no se hayan incumplido gravemente las normas que se señalan en el apartado de Penalizaciones.

Los grupos beneficiarios de esta subvención tendrán que presentar los documentos acreditativos de los gastos realizados que justifiquen la cuantía a percibir en concepto de subvención. La justificación correspondiente a los gastos destinados a la confección de los disfraces y atrezos deberá realizarse con facturas originales (no se admitirán tiques), válidamente emitidas, con fecha y concepto, que deberán ir a nombre de una asociación, peña, entidad, o persona física representante del grupo según ficha de inscripción, con el CIF/NIF correspondiente, y que acrediten los gastos relativos a la participación en el Carnaval 2023. Las facturas deberán recoger información suficiente para determinar el material empleado en la confección de los disfraces y atrezos, así como reunir los requisitos mínimos exigidos por la normativa vigente sobre obligaciones de facturación. Dichas facturas y la relación mencionada serán presentadas con posterioridad a la Fiesta de Carnaval 2023 en el registro del Ayuntamiento (físico o electrónico), dirigiendo la Instancia General a los Departamentos de Cultura e Intervención.

6. *Premios y categorías del Concurso de Disfraces Carnaval 2023.*—Se determina otra cantidad de 1.100 euros destinada a premios.

La valoración del jurado tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

- Elaboración del disfraz: el trabajo realizado en su diseño y preparación.
  - Valoración: de 0 a 10 puntos.
- Originalidad de los disfraces: su temática y el mensaje que transmiten.
  - Valoración: de 0 a 10 puntos.
- Puesta en escena: cómo desfilan y su actuación durante el recorrido.
  - Valoración: de 0 a 10 puntos.

Los premios para el Concurso de Disfraces del Carnaval 2023 son los siguientes:

Premios por categorías:

- Elaboración del disfraz:
  - 1 premio de 300,00 euros.
- Originalidad de los disfraces:
  - 1 premio de 300,00 euros.

- Puesta en escena:
  - 1 premio de 300,00 euros.
- Categoría Ganador Carnaval 2023:
  - 1 premio de 200,00 euros.

Los grupos participantes sólo podrán ganar uno de los premios, salvo aquel que gane la categoría Ganador Carnaval 2023, que podrá ganar algún premio de otra categoría.

En caso de empates, el jurado realizará una segunda ronda de votos que atienda sólo a la categoría en la que se va a premiar, para emitir un ganador entre los candidatos empatados.

En caso de nuevo empate, el presidente del jurado emitirá un voto de calidad, eligiendo entre los empatados.

Todos estos premios estarán sujetos a retención según la legislación vigente.

7. *Jurado.*—El Jurado será designado por el Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares, teniendo en cuenta las propuestas de la Comisión de Festejos, eligiendo asimismo a un presidente del jurado.

Las decisiones del Jurado serán inapelables en el ámbito de su competencia.

El jurado designado evaluará y puntuará a las comparsas participantes durante el recorrido del Desfile. La calificación o fallo será precedido de la deliberación conjunta de todos los componentes, que tendrán en cuenta, al menos los criterios mencionados en el punto 6 de las presentes bases.

Una vez emitido el fallo designando a los ganadores, la entrega de premios tendrá lugar en la carpa municipal de la plaza Mayor.

El acta del Jurado con el fallo y las posibles valoraciones efectuadas por sus miembros estarán a disposición de cualquier grupo que lo solicite.

8. *Penalizaciones.*—Todos los participantes, grupos o comparsas deberán seguir el orden y las indicaciones de la organización. Quienes entorpezcan el buen desarrollo del acto o no sigan las directrices de la organización podrán ser penalizados por ésta o el jurado, tanto con la retirada de la actuación, como no teniéndoles en cuenta para los premios y subvención, en su caso.

9. *Disposiciones finales.*—La participación implica el conocimiento y aceptación íntegra de las presentes bases, y cualquier circunstancia no prevista será resuelta por la organización.

Las bases de la presente convocatoria se publicarán en la página web del Ayuntamiento y donde proceda legalmente.

En Hoyo de Manzanares, a 6 de febrero de 2023.—El concejal de Cultura, Festejos y Gestión del Patrimonio Cultural, Bernardo Martínez de Albornoz Dechamps.

(03/2.213/23)

